



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Cádiz, a seis de Septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte D^a. Irene García Macias, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio C/ Ancha 16, de Cádiz, en nombre y representación de la misma según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto n.º 230/2011, de 5 de julio y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Ambos interviniendo en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

Primero.- Que la Excma. Diputación Provincial de Cádiz basándose en los principios para garantizar el desarrollo económico y social de los habitantes de la provincia, acorde con las competencias propias de la misma previstas en el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, en la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, estima de especial interés su colaboración con la Universidad de Cádiz.

En este sentido, con la finalidad de promover la formación de aquellos estudiantes universitarios que estén dentro del Plan de Acción de la Comunidad Europea para la Movilidad de Estudiantes Universitarios (ERASMUS) en la Universidad de Cádiz (UCA), en cumplimiento de los objetivos de incentivar las actuaciones tendentes a mejorar su proyección profesional y redundando en los intereses económicos de la provincia, esta Diputación entiende la importancia de apoyar a la UCA con una ayuda económica, a fin de facilitar la movilidad académica para poder mejorar la calidad y fortalecer la dimensión europea de la enseñanza, promoviendo y fortaleciendo, a su vez, la formación del alumnado en la provincia..

Que ha dicho tenor, se firmó Protocolo General de Colaboración entre la Diputación de Cádiz y la Universidad de Cádiz con fecha 13 de Septiembre de 2016.

Segundo.- Que para el cumplimiento de dichos fines y objetivos de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, esta Diputación estima de especial interés su colaboración con la Universidad de Cádiz, que se concreta en el apoyo económico al Plan de Acción de la Comunidad Europea para la Movilidad de Estudiantes Universitarios (ERASMUS) de la Universidad de Cádiz (UCA), sin que ello suponga ejercicio de competencia alguna propia o delegada de la UCA o ejercicio un servicio público educativo por parte de esta Diputación Provincial.





Que en base a las anteriores consideraciones las partes acuerdan firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Primera. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, conviene en colaborar con la Universidad de Cádiz, a través de la concesión de una ayuda económica a su favor, cifrada en ciento cuarenta y ocho mil ciento veinticinco euros (148.125,00€), de conformidad con los objetivos marcados en el Protocolo citado, sin que ello suponga ejercicio de competencias propias o delegadas de la UCA o ejercicio un servicio público educativo por parte de esta Diputación Provincial.

La cantidad anteriormente establecida irá destinada a sufragar los gastos corrientes originados por la financiación de la estancia de los alumnos y las contraprestaciones respectivas, para hacer realidad el curso académico estancia ERASMUS 2016-2017 de todo el alumnado de la UCA y en el marco de la convocatoria oficial de la Universidad.

Segunda.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

- La entidad beneficiaria se compromete a justificar el desarrollo de la actividad subvencionada y el empleo de los fondos públicos concedidos. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.
- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de su actividad, de tal forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.

Tercera.- Plazo de ejecución.

Se establece como plazo límite de ejecución de la actividad subvencionada hasta el 1 de diciembre del presente año.

Cuarta.- Justificación.

Para el abono de la aportación correspondiente se deberá justificar ante la Excm. Diputación los gastos ocasionados con motivo de la convocatoria y concesión de las citadas becas ERASMUS mediante la presentación de facturas o sus copias compulsadas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, tales como certificaciones de las transferencias realizadas al alumnado que acrediten el gasto en función de la cuantía concedida y acorde con las finalidades vistas y ejecutadas en la anualidad 2017.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, el 15 de diciembre de 2017.





Cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiada además de con esta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en lo dispuesto en el punto 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Quinta.- Compatibilidad con otras ayudas.

La presente ayuda económica será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para esta misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de otros organismos internacionales. En este caso, la Universidad de Cádiz deberá comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz dicha circunstancia, sin que la suma de todas las ayudas pueda superar el coste del objeto que se subvenciona, comprometiéndose en caso contrario a reintegrar el exceso correspondiente.

Sexta.- Medidas de difusión.

La Universidad de Cádiz, siempre que en el tiempo fuera posible, deberá hacer constar en todas las actividades objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

Séptima.- Incumplimiento de condiciones.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Octava.- Naturaleza jurídica.

En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de abril de 2004.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.



Por la Excm. Diputación
Provincial de Cádiz
La Presidenta,

Irene García Macías



Por la Universidad
de Cádiz
El Rector Magnífico,

Eduardo González Mazo